PROYECTO DE LEY

CUARTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y CUARTA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY Nº 10.620, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Expediente N°25.295





Contenido

1. Intr	troducción	3
	nalidades y Estructura del Cuarto Presupuesto Extraordinario de la República y Cua Ley N° 10.620	_
2.1.	Objetivos	3
2.2. Cuarta	Estructura del Proyecto de Ley correspondiente al Cuarto Presupuesto Extr ta Modificación a Legislativa a la Ley 10.620	•
3. Det	etalle del Cuarto Presupuesto Extraordinario de la República a la Ley 10.620 5	
3.1.	Presupuesto extraordinario (Ingresos)	6
3.2.	Presupuesto extraordinario (Egresos)	8
4.	Detalle de la modificación legislativa: Rebajas y aumentos propuestos por los	títulos presupuestarios . 10
5. Obs	oservancia de disposiciones legales específicas	20
5.1.	Regla fiscal establecida por la Ley de Fortalecimiento de las	20
Finanz	nzas Públicas, No.9635 y sus reformas	20
5.2.	Normas de ejecución presupuestaria de la Ley 10.620	21

1. Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo N° 177 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y demás disposiciones y procedimientos vigentes para la modificación de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea Legislativa, el presente Proyecto de Ley correspondiente al "Cuarto Presupuesto Extraordinario y Cuarta Modificación Legislativa a la Ley N° 10.620, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2025".

2. Finalidades y Estructura del Cuarto Presupuesto Extraordinario de la República y Cuarta Modificación Legislativa a la Ley N° 10.620

A continuación, se detalla el objetivo del proyecto de ley y su estructura, el cual conforma un presupuesto extraordinario y una modificación legislativa.

2.1. Objetivos

El presente proyecto de Ley que se somete a conocimiento de la Asamblea Legislativa tiene como objetivos:

1. Incorporar los recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° CCR 1037 01 P, para financiar el programa de Apoyo Presupuestario "Implementación de la Política Agroambiental y la Iniciativa Agropaisajes Sostenibles" suscrito entre la República de Costa Rica y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), aprobado mediante Ley N° 10.772, publicada en el Alcance N°134 a La Gaceta N°194 del jueves 16 de octubre de 2025, por un monto de €100.000.000,00, equivalente a ₡58.284.145.400,00.





- Ajustar los ingresos y gastos de conformidad con los recursos provenientes del superávit establecido en el artículo 17 del Título IV de la Ley 9.635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" por un monto de
- 3. Realizar ajustes al presupuesto autorizado mediante una modificación presupuestaria que requiere aprobación legislativa; con la finalidad de atender situaciones urgentes y necesidades solicitadas por los títulos presupuestarios.
- 2.2. Estructura del Proyecto de Ley correspondiente al Cuarto Presupuesto Extraordinario de la República y Cuarta Modificación a Legislativa a la Ley 10.620.

El proyecto de ley se conforma de tres artículos, según el siguiente detalle:

Artículo 1: Contempla las modificaciones al artículo 1 de la ley de presupuesto vigente, que afectan los ingresos totales (corrientes) y el financiamiento (interno y externo), las cuales conllevan:

• Un aumento en los Ingresos Corrientes por ©24.548.555,84, provenientes del superávit establecido en el artículo 17 del Título IV de la Ley 9.635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.





- Una reducción neta en la Colocación de Títulos Valores Internos de Largo Plazo, con F.F. 280, por el importe de ₡58.308.693.955,84, como resultado de la sustitución de fuentes de financiamiento por la aplicación de la Ley 9.635 y la Ley 10.772, Contrato de Préstamo N.º CCR 1037 01 P.
- Un incremento en los Ingresos Extraordinarios Externos, con fuente de financiamiento 667, por el monto de ©58.284.145.400,00 provenientes del Contrato de Préstamo N.º CCR 1037 01 P.

Artículo 2: Contiene el detalle de los egresos que se equilibran con el detalle de los ingresos referidos en el artículo 1 del presente proyecto de ley.

Artículo 3: Corresponde a una a una modificación presupuestaria que requiere aprobación legislativa, que no varía el total del presupuesto aprobado en la Ley 10.620, ley de presupuesto vigente. Los recursos que se movilizan en este artículo se reflejan en traslados entre instituciones, razón por la que conforme al marco legal vigente requieren de la aprobación de los legisladores.

3. Detalle del Cuarto Presupuesto Extraordinario de la República a la Ley 10.620

El presente apartado detalla las modificaciones incluidas en el Cuarto Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2025. Estas se derivan de modificaciones en las fuentes de financiamiento, que respectivamente se detallan en el artículo 1 y 2 del proyecto de ley, que se presentan de esta manera atendiendo lo establecido en el artículo 3 de la Ley 10.772 que señala que todos los recursos autorizados por este financiamiento se



incorporarán al Presupuesto de la República, mediante la aprobación de presupuestos extraordinarios autorizados por la Asamblea Legislativa.

A continuación, el desglose de las principales fuentes de ingreso y sus respectivas justificaciones técnicas y legales, así como del detalle de los egresos a los que se les cambia su fuente de financiamiento.

3.1. Presupuesto extraordinario (Ingresos)

El Artículo 1 de esta ley aborda las modificaciones en el ámbito de los ingresos, que conllevan a un aumento de ingresos corrientes (inciso a), la incorporación de un crédito externo (inciso c) y la disminución del endeudamiento interno (inciso b).

Respecto a los movimientos en los ingresos, el proyecto se estructura en el siguiente orden:

Inciso a) Ingresos Corrientes (Aumento)

- Los Ingresos Corrientes presentan un aumento por ©24.548.555,84, como resultado de un incremento en las Transferencias Corrientes, correspondientes a:
 - ✓ Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales por ₡23.842.990,02, por concepto de devoluciones de superávits libres, según lo establecido en el artículo 17 del Título IV de la Ley 9.635. El monto total de estos recursos proviene de la devolución de varias Juntas de Educación y Administrativas, los





cuales se aplican a la amortización de deuda interna y externa de la Administración Central.

✓ Transferencias Corrientes de Gobiernos Locales por ₡705.565,82, correspondientes a la devolución de superávit por la aplicación del artículo 17 del Título IV de la Ley 9.635 proveniente de la Municipalidad de Osa, para ser aplicados a la amortización de la deuda.

Ambos montos de Transferencias Corrientes han sido certificados por la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) mediante certificación MH-DGCN-DIRCERT-0225-2025 del 23 de octubre de 2025.

Inciso b) Ingresos Extraordinarios Internos (Rebaja)

En el ámbito de los Ingresos Extraordinarios Internos en el inciso b) se incluye una rebaja en la colocación de Títulos Valores de Largo Plazo en el renglón de Emisión de Títulos Valores Deuda Interna de Largo Plazo, fuente de financiamiento 280, por la suma de ©58.308.693.955,84 que se utilizan para cambiar fuente de financiamiento producto de la incorporación del préstamo Nº CCR-1037 01 P, para financiar el programa de Apoyo Presupuestario "Implementación de la Política Agroambiental y la Iniciativa Agropaisajes Sostenibles" suscrito entre la República de Costa Rica y la a Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y está conforme a lo certificado por la DGCN, mediante certificación MH-DGCN-DIR-CERT-0226-2025 del 24 de octubre de 2025, y a lo solicitado por el señor Ministro mediante oficio MH-DM-OF-1638-2025 del 20 de octubre de 2025.

Inciso c) Ingresos Extraordinarios Externos (Aumento)





En relación con los Ingresos Extraordinarios Externos se incluye un aumento proveniente del Contrato de Préstamo N.º CCR 1037 01 P, para financiar el programa de Apoyo Presupuestario "Implementación de la Política Agroambiental y la Iniciativa Agropaisajes Sostenibles" suscrito entre la República de Costa Rica y la a Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), aprobado mediante Ley 10.772, fuente de financiamiento 667, publicada en el Alcance N°134 a La Gaceta N°194, del jueves 16 de octubre de 2025, y que corresponden al primer y único desembolso por €100.000.000,00, que al tipo de cambio para las operaciones con el sector público no bancario informado por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) al 23 de octubre de 2025 de ₡506,58/\$, su monto equivalente en colones es ₡58.284.145.400,00, avalados por la DGCN mediante certificación MH-DGCN-DIR-CERT-0226-2025 del 24 de octubre de 2025.

3.2. Presupuesto extraordinario (Egresos)

El artículo 2 contiene los movimientos en los egresos que corresponden con los ingresos incluidos en el artículo 1. A manera de resumen general, en el siguiente cuadro se presentan los rebajos y aumentos por título presupuestario que están comprendidos en este artículo.

Cuadro 1: Modificación al Artículo 2 de la Ley 10.620 Detalle de Modificación Legislativa por Título presupuestario

(En colones)

Titulo Presupuestario	Rebajar	Aumentar
TOTAL	58 308 693 955,84	58 308 693 955,84
Poder Ejecutivo	58 308 693 955,84	58 308 693 955,84
230- SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	58 308 693 955.84	58 308 693 955.84



Fuente: Dirección General de presupuesto Nacional

En relación con los movimientos de los egresos incluidos en el artículo 2 del presente proyecto se realiza el siguiente comentario:

230-SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Código				
Programa-	Denominación		Monto en colones Rebajar	Monto en colones
Subprograma				Aumentar
	Total		58.308.693.955,84	58.308.693.955,84
825-00	Servicio de la Deuda Pública.	-	58.308.693.955,84	58.308.693.955,84

De conformidad con los oficios MH-DM-OF-1638-2025, MH-DM-OF-1692-2025 y MH-DM-OF-1693-2025, de fechas 20 de octubre y 29 de octubre del 2025 respectivamente, se incorpora modificación en la subpartida "8.01.02 Amortización de títulos valores internos de largo plazo". Dicha modificación consiste en una rebaja y un aumento por el mismo monto, como resultado de la sustitución de fuentes de financiamiento, según se detalla a continuación;

Incorporación de los recursos provenientes del Contrato de Préstamo CCR 1037 01 P, suscrito entre la República de Costa Rica y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), para financiar el programa de Apoyo Presupuestario "Implementación de la Política Agroambiental y la Iniciativa Agro paisajes Sostenibles". Este contrato fue aprobado mediante Ley 10.772, publicada en el Alcance 134 a La Gaceta 194 del jueves 16 de octubre de 2025, por un monto de \$\pi\$58.284.145.400,00 con fuente de financiamiento 667,





- conforme a la certificación emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional MH-DGCN-DIR-CERT-0226-2025.
- Incorporación de ₡24.548.855,84, correspondiente a la devolución de superávit, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17 del Título IV de la Ley 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas". Este monto fue conciliado con la información aportada por la Dirección General de Tesorería Nacional y certificado por la Dirección General de Contabilidad Nacional mediante certificación MH-DGCN-DIR-CERT-0225-2025.
- 4. Detalle de la modificación legislativa: Rebajas y aumentos propuestos por los títulos presupuestarios.

El artículo 3 del proyecto contempla las solicitudes de modificación presupuestaria, tanto rebajos como aumentos, presentadas por cuatro títulos presupuestarios, por un monto total de $\ensuremath{\mathbb{C}} 4.219.000.000,00$, las cuales requieren de aprobación legislativa.

Cuadro 2: Modificación a los Artículos 2° y 6° de la Ley 10.620

Detalle de Modificación Legislativa por Título presupuestario
(En colones)

Institución	Rebajar	Aumentar	Neto
TOTAL	4 219 000 000,00	4 219 000 000,00	0,00
PODER EJECUTIVO	3 907 000 000,00	3 907 000 000,00	0,00
209-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	2 800 000 000,00		-2 800 000 000,00
210- MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1 107 000 000,00	1 107 000 000,00	0,00
212-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		2 800 000 000,00	2 800 000 000,00
PODER JUDICIAL	312 000 000,00	312 000 000,00	0,00
301-PODER JUDICIAL	312 000 000,00	312 000 000,00	0,00

Fuente: Dirección General de presupuesto Nacional





El cuadro anterior presenta un resumen general de los movimientos de ajuste presupuestario, los cuales comprenden incrementos y reducciones que permiten redistribuir los recursos entre distintas instituciones, con el fin de atender necesidades específicas de manera más eficiente.

209- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Código Programa- Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
	Total general	2.800.000.000,00	-
326-00	Administración Superior	290.671.716,00	-
327-00	Atención de Infraestructura Vial	891.000.000,00	-
331-01	Administración Vial y Transporte Terrestre	244.000.000,00	-
331-03	Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)	124.328.284,00	-
332-00	Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)	1.250.000.000,00	-

De conformidad con lo solicitado mediante oficio CARTA-MOPT-DM-2025-2144 del 30 de octubre de 2025, se incorpora movimientos de rebaja por un monto de $\mathcal{C}2.800.000.000,00$, con el fin de contribuir a la asignación de recursos hacia otras prioridades identificadas por el Poder Ejecutivo. Cabe aclarar que no fue necesario utilizar la totalidad de los recursos cedidos por el MOPT en el oficio de cita, debido a que la situación que se tenía previsto cubrir con parte de





esos recursos, relacionada con un faltante de presupuesto para financiar el subsidio otorgado a responsables de pacientes en fase terminal, fue atendida mediante la Ley 10.801 - Tercer Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 y Tercera Modificación Legislativa de la Ley 10620, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2025, del 28 de noviembre de 2024, que asignó un monto de

¢2.700.000.000,00 millones para ese fin.

En el programa 326-00, Administración Superior, se rebaja un monto de

 $\mathfrak{C}150.000.000,00$ en la subpartida 6.03.01, Prestaciones legales, correspondiente a un remanente. Según las proyecciones, con el disponible restante es suficiente para atender las resoluciones que se puedan presentar en lo que resta del periodo presupuestario. Adicionalmente, se rebaja en la subpartida 6.06.01, Indemnizaciones, $\mathfrak{C}140.671.716,00$, también por tratarse de un remanente, de acuerdo con las estimaciones de la Dirección Financiera.

En el programa 327-00, Atención de la infraestructura Vial, se aplica una rebaja de ©891.000.000,00 en la subpartida 5.03.01, Terrenos, de los recursos originalmente destinados a la adquisición de terrenos para la nueva carretera a San Carlos, (Ruta Nacional N°35). Según la Unidad Ejecutora se proyecta utilizar, únicamente, la suma de ©200.000.000,00, por lo que el monto rebajado corresponde a recursos que no se ejecutarán para estos fines durante el presente ejercicio económico.

El subprograma 331-01, Administración Vial y Transporte Terrestre, rebaja en la subpartida, 1.01.01, Alquiler de edificios, locales y terrenos, un monto de

 $\@Displayskip$ 65.182.000,00, correspondiente al remanente proyectado para cubrir reajustes de precios en alquileres de terrenos utilizados por la Dirección General



de la Policía de Tránsito. Además, se incluye el monto asociado al alquiler de la oficina móvil cuya contratación no se concretó, debido a que las especificaciones técnicas no fueron avaladas por la Dirección de Edificaciones Nacionales.

También se incorporan movimientos de rebaja en las subpartidas 2.01.01, Combustibles y lubricantes, por $\@ifnextcharpi$ 170.000.000,00, producto de ahorros generados por la estabilidad en el precio de los combustibles durante el año y en la subpartida 29904, Textiles y vestuario, la suma de $\@ifnextcharpi$ 8.818.000,00, que corresponde a un remanente producto de procesos de compra que resultaron infructuosos.

En el subprograma 331-03, Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) se rebaja un total de ℓ 124.328.284,00 en la subpartida 1.03.01, Información, en atención a lo acordado por la Junta Directiva, mediante el cual se instruyó la suspensión de la pauta en campañas de seguridad vial en los diferentes medios de comunicación.

En el programa 332-00, Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), se rebaja $\mathcal{C}1.250.000.000,0$ de la subpartida 6.06.01, Indemnizaciones, ya que después de la revisión realizada por el programa, determinan que el saldo disponible remanente es suficiente para cubrir las necesidades en lo que resta del periodo presupuestario.

210- MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Código		Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
Programa-	Denominación		
Subprograma			
	Total general	1.107.000.000,00	1.107.000.000,00
553-02	Desarrollo Curricular	20.000.000,00	-



Código		Manta an aslance Debaien	Monto en colones Aumentar
Programa-	Denominación	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
Subprograma			
557-00	Desarrollo y		
	Coordinación Regional	20.000.000,00	-
573-01	Enseñanza		
	Preescolar, 1er. Y	325.000.000,00	
	2do. Ciclo		1.107.000.000,00
573-02	3er. Ciclo Y		
	Educación		
	Diversificada	276.000.000,00	-
	Académica		
573-03	3er. Ciclo Educación		
	Diversificada Técnica	180.000.000,00	-
573-04	Enseñanza Especial		
		151.000.000,00	-
573-05	Educación Para		
	Jóvenes Y Adultos	135.000.000,00	-

El detalle de los movimientos de rebaja incorporados por el Ministerio de Educación Pública, se detallan a continuación:

Del subprograma 553-02 Desarrollo Curricular y del programa 557-00 Desarrollo y Coordinación Regional, en la subpartida 301 – Retribución por años de servicios, se reduce un total de \emptyset 40.000.000,00, distribuidos en \emptyset 20.000.000,00 por cada centro gestor.

Asimismo, se rebajan ₡1.067.000.000,00 recursos de las subpartidas 6.01.03-200 − Transferencias a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y 6.03.99 − Otras prestaciones, correspondientes a los siguientes subprogramas:





DESPACHO DEL MINISTRO

Programa 573-01: Enseñanza Preescolar, 1er. Y 2do. Ciclo
 \$\mathbb{Z}\$325.000.000,00

• Programa 573-02: 3er Ciclo y Educación Diversificada Académica

276.000.000,00

• Programa 573-03: 3er Ciclo Educación Diversificada Técnica $\ensuremath{\emptyset} 180.000.000,00$

Programa 573-04: Enseñanza Especial: **₡**151.000.000,00

• Programa 573-05: Educación para Jóvenes y Adultos: ₡135.000.000,00

Según lo indicado por el Ministerio, tras la revisión del contenido presupuestario y las estimaciones de gasto para el ciclo económico vigente, reflejadas en la proyección de salarios 2025, se determinó que existe un excedente, ya que lo presupuestado supera lo que realmente se ejecutará. Esto permite realizar los rebajos correspondientes sin afectar la ejecución anual, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto y asegurar una gestión eficiente y racional de los recursos públicos.

Por otra parte, se incrementan los siguientes recursos:

• En el subprograma 573-01 Enseñanza Preescolar, 1er y 2do Ciclo, se aumenta ₡1.107.000.000,00 en la subpartida 401-200 − Transferencias a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Este ajuste responde a la necesidad del Ministerio de garantizar el pago de las contribuciones sociales al cierre del periodo 2025.





212- MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Código	Denominación	Monto en colones	Monto en colones
Programa		Rebajar	Aumentar
	Total general	-	2.800.000.000,00
729-00	Actividad Central	-	2.800.000.000,00

Atendiendo el oficio CARTA-MTSS-DMT-1934-2025 de fecha 30 de octubre del 2025, se incluyen £1.500.000.000,00 con la finalidad de contribuir con el financiamiento del Régimen No Contributivo (RNC) administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para garantizar la atención y el pago oportuno de las pensiones otorgadas a personas en condición de pobreza, vulnerabilidad o sin capacidad contributiva. Esta transferencia constituye un apoyo fundamental para mantener la sostenibilidad del régimen y asegurar la continuidad de los beneficios que brinda a la población más necesitada, en cumplimiento de los objetivos sociales del Estado y las competencias institucionales de este ministerio.

Adicionalmente, se incorporan £1.300.000.000,00 que se destinarán al pago de la compensación económica correspondiente a las personas exestibadoras afectadas por la apertura de los muelles de Limón y Moín el 31 de octubre de 1995, conforme a lo establecido en la Ley N° 7955 del 9 de diciembre de 1999, reformada mediante la Ley N° 10525 del 4 de septiembre de 2024, denominada "Adición del artículo 2 bis a la Ley N° 7955, Subsidio y Finiquito a Trabajadores de Estiba y Desestiba de Muelles, de 9 de diciembre de 1999", en cumplimiento del Principio de Legalidad y, en atención a un principio de justicia social en beneficio de las personas ex estibadoras afectadas.





301-PODER JUDICIAL

Código Programa	Denominación	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
	Total general	312.000.000,00	312.000.000,00
926-00	Dirección y Administración	78.000.000,00	-
927-00	Servicio Jurisdiccional	50.000.000,00	-
928-00	Servicio de Investigación Judicial	90.000.000,00	-
929-00	Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública	41.000.000,00	312.000.000,00
930-00	Servicio Defensa Pública	33.000.000,00	-
950-00	Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos	20.000.000,00	-

Mediante oficios N° 0272-0128-PTO-2025 de 23 de octubre del presente año y N° SP-325-2025 de 27 de octubre de 2025, la institución remitió la solicitud de trámite de Presupuesto Extraordinario No.08-2025, aprobada por el Consejo Superior del Poder Judicial en la sesión N° 98-2025 celebrada el 24 de octubre del año 2025, artículo único, la cual solicita el traslado de recursos entre programas y partidas presupuestarias de los programas "926-00 Dirección y Administración", "927-00 Servicio Jurisdiccional", "928-00 Servicio de Investigación Judicial", "929-00 Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública", "930-00 Servicio Defensa Pública" y "950-00 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos", con el fin de incorporar los recursos necesarios que permitan reforzar la partida de remuneraciones del Programa "929-00 Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública" para el pago oportuno de



sustituciones, incremento de gasto en el pago de salario global y tiempo extraordinario del año 2025.

Para reforzar el contenido económico de la partida de remuneraciones, se realiza un traslado de recursos entre programas y partidas presupuestarias de los programas citados por un monto total de \emptyset 312.000.000.00, de la siguiente forma:

- En el programa "926-00 Dirección y Administración" se rebaja el rubro prestaciones legales, asociado a la partida Transferencias Corrientes por la suma de $\mathcal{Q}78.000.000,00$.
- En el programa "927-00 Servicio Jurisdiccional" se rebaja el rubro alquiler de edificios, locales y terrenos, asociado a la partida Servicios por la suma de
 \$\mathcal{\mathcal{E}}\$50.000.000,00.
- En el programa "928-00 Servicio de Investigación Judicial" se rebaja el rubro prestaciones legales, asociado a la partida Transferencias Corrientes por la suma de €90.000.000,00.
- En el programa "929-00 Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública" se rebaja el rubro alquiler de edificios, locales y terrenos, asociado a la partida Servicios por la suma de ₡41.000.000,00.
- En el programa "930-00 Servicio Defensa Pública" se rebaja el rubro prestaciones legales, asociado a la partida Transferencias Corrientes por la suma de ₡33.000.000,00.





• En el programa "950-00 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos" se rebaja el rubro prestaciones legales, asociado a la partida Transferencias Corrientes por la suma de \mathcal{C} 20.000.000,000.

Por otra parte, se aumentan recursos en el Programa "929-00 Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública" por \$\alpha\$312.000.000,00. Se aumentan los rubros asociados a la partida Remuneraciones por la suma de \$\alpha\$312.000.000,00, entre los que se citan: "sueldos para cargos fijos", para cubrir faltantes proyectados que se presentaron por el incremento en el gasto de salario global, el objetivo es poder atender las necesidades de pago de salarios y que no se afecten los servicios que brinda la Fiscalía General; "suplencias", para cubrir faltantes proyectados que se presentaron por el incremento en el gasto de salario global de las personas que realizan sustituciones en la Fiscalía, el fin es poder atender las necesidades de pago de salarios, continuar sustituyendo al personal básico y que no se afecten los servicios que brinda la Fiscalía General; "tiempo extraordinario", para cubrir faltantes proyectados que se presentaron por el incremento en el gasto de esta subpartida, motivado por la ampliación de participación de la Fiscalía en los trabajos interdisciplinarios con otras dependencias como el Organismo de Investigación Judicial y la Judicatura, además de posibles aumentos en las funciones particulares, y así atender las necesidades de pago de horas extra y que no se afecten los servicios que brinda la Fiscalía General. En términos generales, los recursos se requieren para dar continuidad a los diferentes servicios que presta la Fiscalía General, sean éstos continuidad de juicios, allanamientos, entre otros que permitan concluir el presente periodo presupuestario sin ver afectados estos servicios de manera que se cumpla con el pago oportuno de sustituciones, salarios base y horas extras.



5. Observancia de disposiciones legales específicas

La iniciativa de ley cumple con lo requerido por las siguientes disposiciones legales.

5.1. Regla fiscal establecida por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, No.9635 y sus reformas.

Este proyecto de ley contempla un presupuesto extraordinario con movimientos en ingresos y egresos, además de la modificación legislativa que no afecta al monto del Presupuesto de la República aprobado y no están afectos ni tienen

incidencia en la regla fiscal por cuanto:

Cuadro 3: Cumplimiento de la Regla Fiscal En colones

	Gasto Corriente		Gasto Total			
	2024	2025	Tasa Crecim.	2024	2025	Tasa Crecim.
Gasto del presupuesto Ordinario	8.638.509.371.840,00	8.771.816.432.011,0	0	9.289.602.091.834,00	9.401.494.047.139,00	
(-) Monto excluido de Regla Fiscal	1.200.468.773.659,00	1.288.649.669.524,8	0	1.390.734.360.444,00	1.485.042.753.478,80	
(-) Recursos de Fodesaf	552.754.050.087,00	618.923.477.517,0	0	696.452.212.645,00	784.701.532.009,00	
(-) Recursos de Fodesaf Ley 10.234	552.754.050.087,00	618.923.477.517,0	0	696.452.212.645,00	784.701.532.009,00	
(-) Recursos de Fodesaf Aumentados por la Asamblea						
(-) Recursos ICD Ley 10.252	1.086.820.000,00	1.147.355.275,0	0	1.367.000.000,00	1.583.357.929,00	
(-) Recursos Ley 10382 y 10.386	646.274.787.360,00	668.504.935.579,8	0	679.065.408.534,00	686.032.279.981,80	
(-) Ley 10382 /1	96.052.042.717,00	98.457.042.717,0	0	96.052.042.717,00	98.457.042.717,00	
(-) Ley 10386	550.222.744.643,00	570.047.892.862,8	0	583.013.365.817,00	587.575.237.264,80	
(-) Recursos de Fonafifo - Servicios Ambientales Ley 10.253	353.116.212,00	73.901.153,0	0	13.849.739.265,00	12.725.583.559,00	
(-) PANARE - CONAPDIS Ley 10.077		0,0	0	0,00	0,00	
(-) Otros		0,0	0		0,00	
Gasto Presupuestario sujeto a Regla Fiscal	7.438.040.598.181,00	7.483.166.762.486,2	0,61%	7.898.867.731.390,00	7.916.451.293.660,20	0,22%
(+) Ajustes por Decretos y Extraordinarios Publicados	0,00	-17.109.588.670,3	9	0,00	250.764.531,26	
(-) ajustes por Presupuestos Extraordinarios		8.097.855.010,4	4		15.813.813.289,81	
(-) ajustes por decretos ejecutivos		-25.207.443.680,8	3		-15.563.048.758,55	
Saldo del Gasto Presupuestario sujeto a Regla Fiscal	7.438.040.598.181,00	7.466.057.173.815,8	1 0,38%	7.898.867.731.390,00	7.916.702.058.191,46	0,23%
(+) Ajustes por Presupuesto Extraordinario y decretos en tránsito		819.272.800,0	0		-71.727.200,00	
(-) ajustes por Presupuestos Extraordinarios		819.272.800,0	0		-71.727.200,00	
Gasto Presupuestario sujeto a Regla Fiscal con Ajustes	7.438.040.598.181,00	7.466.876.446.615,8	1 0,39%	7.898.867.731.390,00	7.916.630.330.991,46	0,22%

Con base en los datos señalados y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9635 y del reglamento al Título IV de esta, se determina que el proyecto de





ley que se presenta se ajusta a los términos dispuestos por el cuerpo normativo citado, en lo referente a la aplicación de la regla fiscal.

5.2. Normas de ejecución presupuestaria de la Ley 10.620

Respecto a los numerales de las normas presupuestarias vigentes para este ejercicio económico se realizan los comentarios siguientes.

El presente proyecto de ley no contiene movimientos presupuestarios regulados por los numerales 12 y 15 del artículo 7 de las normas de ejecución de la ley de presupuesto vigente.

Numeral 12:

En atención a lo establecido en la norma 12, el presente proyecto de ley incluye rebajas de recursos que se incluyen en la subpartida "10101 Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos, correspondientes al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Poder Judicial. Estas rebajas no contravienen lo dispuesto en la citada norma, ya que corresponden a remanentes presupuestarios.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

La rebaja en la subpartida 1.01.01 en el subprograma 331-01 Administración Vial y Transporte Terrestre, provienen de remanentes presupuestarios y no de renegociaciones contractuales, por lo que, este movimiento no contraviene lo dispuesto en la citada norma.

Poder Judicial:



Los montos rebajados en la subpartida 10101 Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos de los programas presupuestarios: "927-00 Servicio Jurisdiccional" y "929-00 Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública" obedecen a remanentes que no se enmarcan en los términos regulados en el numeral 12.

Numeral 15:

Referente a las nuevas necesidades de contratos de los servicios de gestión y apoyo de las subpartidas: 10.401, 10.402, 10.403, 10.404 y 10.405, los títulos incluidos en el presente proyecto no presentan aumentos en las referidas subpartidas.

Numeral 25:

En el marco del presente proyecto de Ley se incorporan los recursos del Contrato de Préstamo N° CCR 1037 01 P, suscrito entre la República de Costa Rica y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), para financiar el programa de Apoyo Presupuestario "Implementación de la Política Agroambiental y la Iniciativa Agropaisajes Sostenibles".

Dicho contrato fue aprobado mediante la Ley N° 10.772, publicada en el Alcance N°134 a La Gaceta N°194, con fecha 16 de octubre de 2025, por un monto de

€100.000.000,00, equivalente a ₡58.284.145.400,00, conforme a la certificación MH-DGCN-DIR-CERT-0226-2025 el 24 de octubre de 2025, emitida por la Dirección General de la Contabilidad Nacional y responde a la solicitud remitida por el señor ministro de Hacienda en oficio MH-DM-OF-1638-2025 del 20 de octubre de 2025.



En relación con lo anterior, es importante señalar que, además del préstamo citado, en el presente ejercicio económico mediante la Ley N° 10.769, Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2025, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance N°134 a la Gaceta N°194, el 16 de octubre de 2025, fue incorporado el contrato de préstamo Crédito BIRF Nº 9546-CR "Tercer Préstamo de Política de Desarrollo Fiscal y de Descarbonización", suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta US\$500.000.000,00. Este préstamo fue aprobado mediante la Ley N° 10.752, publicada el 26 de agosto del 2025

Los recursos de este contrato se destinan para financiar el "Tercer Préstamo para Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y Descarbonización".

En cuanto al Contrato de Préstamo N°9502-CR, por US\$160,0 millones suscrito entre el BIRF y la República de Costa Rica, Opción de Desembolso Diferido ante Catástrofes (CAT DDO), sus recursos solo pueden utilizarse bajo una declaratoria.

El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Gestión de Deuda Pública da seguimiento a los programas/proyectos financiados con los créditos externos aprobados, siendo que los análisis se plasman en los Informes de Seguimiento Semestral sobre los Créditos Externos en Período de Ejecución del Gobierno Central y Resto del Sector Público y en las publicaciones mensuales de estadísticas con datos relevantes del estado de la cartera. Dicha información se pone a disposición del público en la página oficial del Ministerio, la cual se puede acceder mediante los siguientes links

- 1. https://www.hacienda.go.cr/EstadisticasFiscales.html
 - ✓ Estadísticas de la Deuda Pública (Ley 9694)
 - ✓ Informe de Deuda Pública



✓ Informe de Seguimiento Numeral

26:

El presente proyecto atiende los principios presupuestarios que se establecen en el artículo 5 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, 8131, referentes a que los traslados de recursos cuentan con el contenido económico en el Presupuesto de la República del presente año (principio de universalidad e integridad); los gastos contemplados se orientan a la obtención de los bienes y servicios que generan las entidades en beneficio del interés de la sociedad, según lo indicado por cada uno de las instituciones (principio de gestión financiera); se muestra una igualdad de recursos entre los montos de los gastos a rebajar respecto a las sumas de los gastos a aumentar, así como con su equilibrio en las fuentes de financiamiento (principio de equilibrio presupuestario); los gastos contemplados están programados para el presente ejercicio económico (principio de anualidad); el presupuesto de la República del año vigente, contiene los objetivos, las metas, así como los productos y los recursos asociados para su generación, cuyos traslados de montos según la entidad no modifica su programación (principio de programación); todas las asignaciones presupuestarias con los niveles de detalle, se han dado de acuerdo con el bloque de legalidad y constituyen las sumas máximas que podrán disponer las diversas instituciones y títulos presupuestarios incluidos en el presupuesto de la República (principio de especialidad cuantitativa y cualitativa) y; finalmente, en la página web del Ministerio de Hacienda, específicamente en el sitio de la Dirección General de Presupuesto Nacional se publicará, tras su remisión a este mismo sitio está a disposición de la ciudadanía el Presupuesto de la República, en el detalle para cada título presupuestario de manera mensual, en la cual se





pueden obtener los datos presupuestados de cada una de las subpartidas por objeto del gasto (principio de publicidad).

Por lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el presente Proyecto de Ley correspondiente al "Cuarto Presupuesto Extraordinario de la República y Cuarta Modificación Legislativa a la Ley 10.620, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2025".



LEY No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: CUARTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 Y CUARTA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY DE LA LEY Nº 10.620,

LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2024.

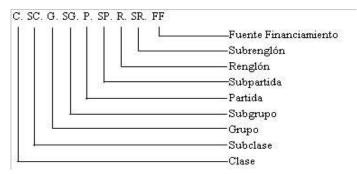
Artículo 1: Modificase los incisos A, B y C del artículo 1° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2025, Ley N° 10.620, publicada en el Alcance N° 197, a La Gaceta N° 230 del 06 de diciembre de 2024, en la forma que se muestra a continuación:

INCISO B:

DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2025 (en colones corrientes).

REBAJAR

	TOTAL REBAJAR:	58.308.693.955,84
3131020000280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	58.308.693.955,84
3131020000000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE LARGO PLAZO	58.308.693.955,84
3130000000000	EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	58.308.693.955,84
3100000000000	FINANCIAMIENTO INTERNO	58.308.693.955,84
3000000000000	FINANCIAMIENTO	58.308.693.955,84



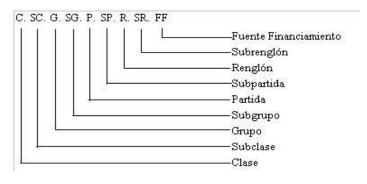
CON LOS MOVIMIENTOS DEL INCISO B) DE ESTE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, LA AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE DEUDA INTERNA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2025 ASCIENDE A CUATRO BILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO COLONES CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS.

INCISO A:

DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2025 (en colones corrientes).

AUMENTAR

1000000000000	INGRESOS CORRIENTES	24.548.555,84
1400000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.548.555,84
1410000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	24.548.555,84
1413000000000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	23.842.990,02
1413160000001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas no Empresariales Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	23.842.990,02
1414000000000	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	705.565,82
1414080000001	Transferencias de Gobiernos Locales Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	705.565,82
	TOTAL AUMENTAR:	24.548.555,84

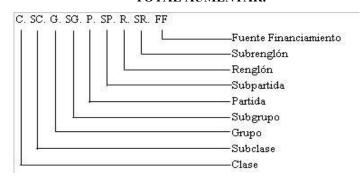


INCISO C:

DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS EXTERNOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2025 (en colones corrientes).

AUMENTAR

3000000000000	FINANCIAMIENTO	58.284.145.400,00
32000000000000	FINANCIAMIENTO EXTERNO	58.284.145.400,00
3210000000000	PRÉSTAMOS DIRECTOS	58.284.145.400,00
3211000000000	PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES DE DESARROLLO	58.284.145.400,00
3211090000000	OTROS PRÉSTAMOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DESARROLLO	58.284.145.400,00
3211090200667	AFD Contrato de préstamo CCR 1037 01 P Programa de Apoyo Presupuestario "Implementación de la Política Agroambiental y la iniciativa Agropaisajes Sostenibles", Ley N.º 10772	58.284.145.400,00
	TOTAL AUMENTAR:	58.284.145.400,00



Artículo 2: Modificase el artículo 2° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2025, Ley N° 10.620, publicada en el Alcance N° 197, a La Gaceta N° 230 del 06 de diciembre de 2024, en la forma que se muestra a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O FF C-E CF IP/ REGIÓN CONCEPTO MONTO EN ¢

REGIÓN

Título: 230

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Programa: 825-00

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Registro Contable: 230-825-00

8 AMORTIZACIÓN 58.308.693.955,84

801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES 58.308.693.955,84

80102 AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO

PLAZO 58.308.693.955,84 80102 280 3310 800000000 2800 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA. 58.308.693.955,84

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

Total rebajar Programa: 825 58.308.693.955,84

Total rebajar Título: 230 58.308.693.955,84

TOTAL REBAJAR: 58.308.693.955,84

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O FF C-E CF IP/ REGIÓN CONCEPTO MONTO EN ¢

REGIÓN

Título: 230

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Programa: 825-00

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Registro Contable: 230-825-00

8	AMORTIZ	ZACIÓN			58.308.693.955,84
801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES					58.308.693.955,84
80102	AMC	ORTIZACIÓ!	N DE TIT	TULOS VALORES INTERNOS DE LARGO	
	PLAZ	ZO			58.308.693.955,84
80102	001 3310	800000000	2800	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	24.548.555,84
				REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
80102	667 3310	800000000	2800	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	58.284.145.400,00
				REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
				T	025 50 200 (02 055 04

Total aumentar Programa: 825 58.308.693.955,84

Total aumentar Título: 230 58.308.693.955,84

TOTAL AUMENTAR: 58.308.693.955,84

Artículo 3: Modificanse los artículos 2° y 6° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2025, Ley N° 10.620, publicada en el Alcance N° 197, a La Gaceta N° 230 del 06 de diciembre de 2024, en la forma que se muestra a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O FF C-E CF IP/ REGIÓN CONCEPTO MONTO EN &

REGIÓN

Título: 209

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Programa: 326-00

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

Registro Contable: 209-326-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 290.671.716,00

 603 PRESTACIONES
 150.000.000,00

 60301 001 1320 704560000 0 PRESTACIONES LEGALES
 150.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO 140.671.716,00

60601 001 1320 704560000 0 INDEMNIZACIONES 140.671.716,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(PARA CUBRIR EL PAGO DE SENTENCIAS POR

PROCESOS EN SEDE JUDICIAL).

Total rebajar Programa: 326 290.671.716,00

Programa: 327-00

ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Registro Contable: 209-327-00

5 BIENES DURADEROS 891.000.000,00

 503 BIENES PREEXISTENTES
 891.000.000,00

 50301 001 2220 704510100 0 TERRENOS
 891.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA LA NUEVA CARRETERA A SAN CARLOS, RUTA NACIONAL

NÚMERO 35)

Total rebajar Programa: 327 891.000.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P./Región Región CONCEPTO MONTO EN ¢

Programa: 331-00
TRANSPORTE TERRESTRE

Subprograma: 01

ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE

Registro Contable: 209-331-01

 1 SERVICIOS
 65.182.000,00

 101 ALQUILERES
 65.182.000,00

 10101 001 1120 704510200 0 ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA
 65.182.000,00

 2 MATERIALES Y SUMINISTROS
 178.818.000,00

 201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS
 170.000.000,00

 20101 001 1120 704510200 0 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
 170.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

 299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS
 8.818.000,00

 29904 001 1120 704510200 0 TEXTILES Y VESTUARIO
 8.818.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

Total rebajar Subprograma: 01 244.000.000,00

Subprograma: 03

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)

Registro Contable: 209-331-03

 1 SERVICIOS
 124.328.284,00

 103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
 124.328.284,00

 10301
 001 1120 704560000
 0 INFORMACIÓN
 124.328.284,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

Total rebajar Subprograma: 03 124.328.284,00

Total rebajar Programa: 331 368.328.284,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P./Región Región CONCEPTO MONTO EN ¢

Programa: 332-00

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)

Registro Contable: 209-332-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO

1.250.000.000,000

60601 001 1320 704510100 0 INDEMNIZACIONES 1.250.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(PARA CUBRIR LOS PAGOS DE DIVERSAS INDEMNIZACIONES ORIGINADAS EN

RESOLUCIONES JUDICIALES Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, DADAS ESPECIALMENTE

POR RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y

JUDICIALES QUE RESULTAN DE

INCONFORMIDADES EN LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN O A LOS EFECTOS DE

REUBICAR A FAMILIAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ASIMISMO, QUE RESULTAN DE

ALEGATOS EN MATERIA LABORAL).

Total rebajar Programa: 332 1.250.000.000,00

Total rebajar Título: 209 2.800.000.000,00

Título: 210

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa: 553-00

DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO

Subprograma: 02

DESARROLLO CURRICULAR

Registro Contable: 210-553-02

0 REMUNERACIONES 20.000.000,00

003 INCENTIVOS SALARIALES20.000.000,00

00301 001 1111 709800000 0 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS 20.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

Total rebajar Subprograma: 02 20.000.000,00

Total rebajar Programa: 553 20.000.000,00

1.250.000.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P./Región Región CONCEPTO MONTO EN ¢

Programa: 557-00
DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL

Registro Contable:

OLLO I COORDINACION REGIONAL

 0 REMUNERACIONES
 20.000.000,00

 003 INCENTIVOS SALARIALES
 20.000.000.00

00301 001 1111 709800000 0 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS 20.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

Total rebajar Programa: 557 20.000.000,00

Programa: 573-00

210-557-00

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA

Subprograma: 01

ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO

Registro Contable: 210-573-01

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 325.000.000,00

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO 125.000.000,00

60103 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES
DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES 125.000.000,00

60103 001 1310 709100000 2000 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. 125.000.000,00

(CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

> (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE

FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).

Céd-Jur: 4-000-042147

603 PRESTACIONES 200.000.000,00

60399 001 1320 709100000 0 OTRAS PRESTACIONES 200.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE

SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).

Total rebajar Subprograma: 01 325.000.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P./Región Región CONCEPTO MONTO EN ¢

Subprograma: 02 3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA

Registro Contable: 210-573-02

	TRANSFERENCIAS O		Registro Contable. 210-373-02					
	276.000.000,00							
601	124.000.000,00							
60103	124.000.000,00							
60103	001 1310 709200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	124.000.000,00				
			REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA					
			(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147					
603	PRESTACIONES			152.000.000,00				
60399	001 1320 709200000	0	OTRAS PRESTACIONES	152.000.000,00				
			REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA					
			(INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE					
	•= < 0.00 0.00 0.0							
			Total rebajar Subprograma: 02	276.000.000,00				
			Subprograma: 03					
	3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA							
			Registro Contable: 210-573-03					
6	180.000.000,00							
601	55.000.000,00							
60103			RRIENTES A INSTITUCIONES —					
	55.000.000,00							
60103	001 1310 709300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	55.000.000,00				
			REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA					
			(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).					

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P./Región Región CONCEPTO MONTO EN ¢

Céd-Jur: 4-000-042147

603 PRESTACIONES 125.000.000,00

60399 001 1320 709300000 0 OTRAS PRESTACIONES 125.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE

SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).

Total rebajar Subprograma: 03 180.000.000,00

Subprograma: 04 ENSEÑANZA ESPECIAL

Registro Contable: 210-573-04

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 151.000.000,00

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO 15.000.000,00

60103 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES
DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES 15.000.000,00

60103 001 1310 709500000 2000 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. 15.000.000,00

(CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE

FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).

Céd-Jur: 4-000-042147

603 PRESTACIONES 136.000.000,00

60399 001 1320 709500000 0 OTRAS PRESTACIONES 136.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE

SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).

Total rebajar Subprograma: 04 151.000.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P./Región Región CONCEPTO MONTO EN ¢

Subprograma: 05 EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS

Registro Contable: 210-573-05

			regions commerci	210 070 00		
6	TRANSFERENCIAS C	ORRIE	ENTES			135.000.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						23.000.000,00
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					23.000.000,00
60103	001 1310 709500000	2000	CAJA COSTARRIO (CCSS)	L.	23.000.000,00	
			REGIÓN: SIN REC			
			PENSIONES, SEG OCTUBRE DE 194 C.C.S.S. Y REGLA	ESTATAL AL SEGURO DE ÚN LEY No. 17 DEL 22 DE 3, LEY CONSTITUTIVA DE MENTO No. 6898 DEL 07 D 5 Y SUS REFORMAS). 147	ELA	
603	PRESTACIONES					112.000.000,00
60399	001 1320 709500000	0	OTRAS PRESTAC	IONES		112.000.000,00
	REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA					
(INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD). Total rebajar Subprograma: 05 Total rebajar Programa: 573						135.000.000,00
						1.067.000.000,00
				Total rebajar Título:	210	1.107.000.000,00
			Título:	301		
			PODER JU	DICIAL		
			Programa:	926-00		
		DII	RECCIÓN Y ADI	MINISTRACIÓN		
			Registro Contable:	301-926-00		
6	TRANSFERENCIAS C	ORRIE	ENTES			78.000.000,00
	PRESTACIONES				-	78.000.000,00
60301	001 1320 703300000	0	PRESTACIONES LEGALES			78.000.000,00
			REGIÓN: SIN REC	GIÓN ASIGNADA		
Total rebajar Programa:						78.000.000,00

Página: 12

$\mathbf{G} \mathbf{O}$	F.F. C.E.	CF	I P /Región	Dogión	CONCEPTO	MONTO EN é
G.U.	r.r. U.L.	С.г.	I.F./Kegion	Region	CONCELLO	MONTOENC

Programa: 927-00 SERVICIO JURISDICCIONAL

Registro Contable: 301-927-00

1 SERVICIOS 50.000.000,00
101 ALQUILERES 50.000.000,00

10101 001 1120 703300000 0 ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y 50.000.000,00

TERRENOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

Total rebajar Programa: 927 50.000.000,00

Programa: 928-00

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

Registro Contable: 301-928-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 90.000.000,00
603 PRESTACIONES 90.000.000,00

60301 001 1320 703300000 0 PRESTACIONES LEGALES 90.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

Total rebajar Programa: 928 90.000.000,00

Programa: 929-00

SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

Registro Contable: 301-929-00

1 SERVICIOS 41.000.000,00 101 ALQUILERES 41.000.000,00

10101 001 1120 703300000 0 ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y 41.000.000,00

TERRENOS

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

Total rebajar Programa: 929 41.000.000,00

Programa: 930-00

SERVICIO DEFENSA PÚBLICA

Registro Contable: 301-930-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 33.000.000,00

603 PRESTACIONES 33.000.000,00

Página: 13

60301 001 1320 703300000

0 PRESTACIONES LEGALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P./Región Región CONCEPTO MONTO EN ¢

Total rebajar Programa: 930 33.000.000,00

Programa: 950-00

SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS

Registro Contable: 301-950-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 20.000.000,00

 603 PRESTACIONES
 20.000.000,00

 60301 001 1320 703300000 0 PRESTACIONES LEGALES
 20.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

Total rebajar Programa: 950 20.000.000,00

Total rebajar Título: 301 312.000.000,00

TOTAL REBAJAR: 4.219.000.000,00

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O FF C-E CF IP / REGIÓN CONCEPTO MONTO EN $\ensuremath{\wp}$ REGIÓN

Título: 210

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa: 573-00

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA

Subprograma: 01

ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO

Registro Contable: 210-573-01

0 REMUNERACIONES 1.107.000.000,00

004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

1.107.000.000,00

 00401
 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S
 1.107.000.000,00

 00401
 001 1112 709100000
 2000 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.
 1.107.000.000,00

2000 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)

(CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE

DE 1996 Y SUS REFORMAS).

Céd-Jur: 4-000-042147

Total aumentar 01 1.107.000.000,00

Subprograma:

Total aumentar Programa: 573 1.107.000.000,00

Total aumentar Título: 210 1.107.000.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P./Región Región **CONCEPTO** MONTO EN ¢

> Título: 212

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

729-00 Programa:

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 212-729-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

001 1320 704120000

60601

2.800.000.000,00

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES

1.500.000.000,00

60103 DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES

1.500.000.000,00 1.500.000.000,00

60103 001 1310 710200000 2180 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

(CCSS)

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(PARA FINANCIAR LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR LA C.C.S.S. SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY

CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y LOS

ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).

Céd-Jur: 4-000-042147

INDEMNIZACIONES

606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO

1.300.000.000,00

0

1.300.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(PARA PAGO DE COMPENSACIÓN A EXMUELLEROS DE LIMÓN CONFORME A LA

LEY 7955, SUBSIDIO Y FINIQUITO A

TRABAJADORES DE ESTIBA Y DESESTIBA DE MUELLES, DE 9 DE DICIEMBRE DE 1999 Y SUS

REFORMAS Y A LO DISPUESTO EN

RESOLUCIÓN DE LA SALA CONSTITUCIONAL RESOLUCIÓN N.º 05500-2000, DE LAS 14:33

HORAS, DEL 5 DE JULIO DEL 2000).

729 **Total aumentar Programa:** 2.800.000.000,00

Total aumentar Título: 212 2.800.000.000.00

Página:

17

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P./Región Región CONCEPTO MONTO EN ¢

Título: 301

PODER JUDICIAL

Programa: 929-00

SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

Registro Contable: 301-929-00

-		RACIONES				312.000.000,00
001	REMUNE	RACIONES	BÁSIC	AS		264.000.000,00
00101	001 1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS		20.000.000,00
				REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA		
00105	001 1111	703300000	0	SUPLENCIAS		244.000.000,00
				REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA		
002	REMUNE	RACIONES	EVENT	ΓUALES		48.000.000,00
00201	001 1111	703300000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO		48.000.000,00
				REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA		
				Total aumentar Programa:	929	312.000.000,00
				Total aumentar Título:	301	312.000.000,00
TOTAL AUMENTA				TAR:	4.219.000.000.00	

Página:

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código ObjetoCuotaCuotaCuotaClase GastoDetalle de los PuestosMensualAnual

REBAJAR

Título: 210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

00301 125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO 40.000.000,00

(ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL

22/12/82

Total rebajar Título: 40.000.000,00
TOTAL REBAJAR: 40.000.000,00

Código Objeto			Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
AUMEN	TAR			
Título:	301	PODER JUDICIAL		
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		244.000.000,00
	00101	262 AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		20.000.000,00

Total aumentar Título: 264.000.000,00
TOTAL AUMENTAR: 264.000.000,00

REBAJAR

Título: 210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa: 553 DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO

Subprograma: 2 DESARROLLO CURRICULAR

Coletilla Obj. Descripción F.F. Monto

125 301 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 1 20.000.000,00

5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION

PUBLICA 6835) DEL 22/12/82

Total rebajar Subprograma: 20.000.000,00

Total rebajar Programa: 20.000.000,00

Programa: 557 DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL

Coletilla Obj. Descripción F.F. Monto

125 301 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 1

5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION

PUBLICA 6835) DEL 22/12/82

 Total rebajar Programa:
 20.000.000,00

 Total rebajar Título:
 210
 40.000.000,00

TOTAL: REBAJAR 40.000.000,00

20.000.000,00

AUMENTAR

Título: 301 PODER JUDICIAL

Programa: 929 SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
133	() S	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y DTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE	1	244.000.000,00
262	S	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N 210159, PUBLICADA 09/03/2023	1	20.000.000,00

 Total aumentar Programa:
 264.000.000,00

 Total aumentar Título:
 301
 264.000.000,00

TOTAL: AUMENTAR 264.000.000,00

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

RODRIGO CHAVES ROBLES

Rudolf Lücke Bolaños Ministro de Hacienda